

En cumplimiento con lo normado por la Comisión Nacional de Valores, mediante la Resolución General N° 917/2022, esta Sociedad Gerente cumple en informar a los Cuotapartistas y a toda persona interesada, para el período fiscal 2025, que los Fondos FBA detallados más abajo **cumplen al 15 de abril de 2025** con la condición que configura la existencia de un activo subyacente principal, cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones:

Fondo Común de Inversión	Cantidad de Días que Cumple	Cantidad de Días que No Cumple	Cantidad de Días Fiscales
FBA Ahorro Pesos	70	0	70
FBA Horizonte	70	0	70
FBA Bonos Argentina	70	0	70
FBA Renta Fija Plus	70	0	70
FBA Renta Mixta	56	14	70
FBA Renta Pública I	70	0	70

Los Fondos FBA que **NO cumplen** con la condición que configura la existencia de un activo subyacente principal, cuando una misma “clase de depósitos o bienes”, o el conjunto de estos, representen como mínimo, el porcentaje indicado en el primer párrafo del segundo artículo sin número a continuación del artículo 11 del Decreto N° 127 del 9 de febrero de 1996 y sus modificaciones, reglamentario del Título VI de la Ley N° 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, son: **FBA Renta Pesos, FBA Acciones Latinoamericanas, FBA Acciones Argentinas, FBA Bonos Globales, FBA Gestión I, FBA Horizonte Plus, FBA Retorno Total I, FBA Renta Fija Dólar I, y FBA Renta Fija Dólar Plus I**.

IMPORTANTE: Las inversiones en cuotapartes de los Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco BBVA Argentina S.A. a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco BBVA Argentina S.A. se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.